529 (Quinientos veinte y nueve)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 8 /2024. -

Asunción, 13 de marzo de 2024.-

Expediente Nº:	**37622/2023**
Contratista:	**EDB CONSTRUCCIONES.**
Referencia:	Licitación Pública Internacional Llamado MOPC Nº 91/2021. Contrato S.G. Ministro Nº 393/2021. Obra: "Ejecución de obras viales de Rehabilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales. Región Oriental. Lote 1." ID Nº: 401919.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:
Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…*".

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", que expresa que: "*…Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

2- OBJETIVO

Determinar que los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajusten a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 91/2021.
- Contrato S.G. Ministro N° 393/2021. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 37622/2023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 656/2024.**-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA - GABINETE DEL MINISTRO - Departamento de Auditoría Técnica - DNV - REPUBLICA DEL PARAGUAY

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 656/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, por la cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 393/2021, solicitado por la Dirección de Vialidad. (Folio 525.)
- Memorándum UEP BID N° 896/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 en el cual se informa sobre los requisitos exigidos por la UOC según Memorándum 591/2024, sondeo de mercado de los intems nuevos a ser implementados, Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 – Declaración Jurada. (Folios 519-524).
- Memorándum UOC N° 591 de fecha 6 de marzo de 2024, en el cual solicita cumplir con requisitos exigidos por la CGR. (Folio 518).
- Memorándum UEP BID N° 354/2024 de fecha 26 de enero de 2024 en el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV eleva a consideración del Viceministerio de Obras Publicas el proyecto de Convenio Modificatorio N° 1 y se adjunta la documentación técnica respaldatoria. (Folios 515 - 517).
- Nota O-CSC/CPR 2235/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 en el cual se otorga la No Objeción del BID. (Folio 514).
- Memorándum UEP BID N° 2269/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 en el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV eleva a consideración del Director de Vialidad en el cual se solicita la No Objeción del ente financiador para la prosecución de los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1. (Folio 513).
- Nota DV 4788/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 en el cual se solicita la No Objeción del ente financiador para la prosecución de los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1. (Folios 511 al 512).
- Copia simple de Contrato MOPC N 393/2021. (Folios 508- 510).
- Copia simple de Resolución Ministerial N° 2687/2021 por la cual se adjudica el "Llamado MOPC Nº 91/2021 solicitud de ofertas mediante Licitación Pública Internacional de empresas constructoras para la Ejecución de obras viales de Rehabilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales. Región Oriental." ID Nº: 401919". (Folios 505 – 507).
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 393/2021 (Folios 502 - 504).
- Proyecto de Resolución Ministerial por el cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 393/2021 suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa EDB Construcciones para la "Ejecución de obras viales de Rehabilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales. Región Oriental. ID Nº: 401919. Lote 1." (Folios 499 - 501).
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de fecha 6 de diciembre de 2023, en el cual comunica las variaciones previstas en el presente convenio, a fin de adecuarlos a las condiciones reales existentes (Folios 493 - 498).
- Memorándum UO – PR – L1164 UEP BID – DV N° 57/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en el cual se eleva el Informe Técnico de la Supervisión de Obras del MOPC en el cual comunica las variaciones previstas en el presente convenio, y solicita la prosecución de los trámites para su aprobación (Folios 488 - 492).
- Copia simple de Nota del Consorcio Fiscalizador Vial CFV N° 137/2023 de fecha 6 de setiembre de 2023 en el cual la empresa Fiscalizadora de Obras remite al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 (Folio 487).
- Nota O-CSC/CPR 1499/2023 de fecha 14 de Agosto de 2023 en el cual el BID solicita una revisión integral del convenio de obras presentado y solicita aclaraciones y ajustes mencionados en la presente nota. (Folios 485 – 486)
- Nota del Consorcio Fiscalizador Vial CFV N° 137/2023 de fecha 6 de setiembre de 2023 en el cual la empresa Fiscalizadora de Obras remite al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 y la documentación técnica respaldatoria (Folios 1 - 484).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abog. Lise Alejandra Vera Moreno.
- DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, Sr. Carlos Torres. –
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Alfredo Sánchez.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID, Ing. Adriana Noldin.-
- SUPERVISIÓN DE OBRA del MOPC:, Ing. Hugo Colman.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA Consorcio Consorcio Fiscalizador Vial: Ing. Héctor Calcagno.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA., Arq. José María Benza Cameron.-

7- CONSIDERACIONES

7.1. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PROPONE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION.

7.1.1. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de fecha 6 de diciembre de 2023, menciona lo siguiente: "...El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el Plazo de ejecución de la Obra de habilitación en 122 días representando esto a 4.06 meses, siendo entonces la fecha de terminación de las obras de habilitación el 15 de octubre de 2024, a consecuencia del aumento de cantidades de los ítems contractuales y a la incorporación de nuevos ítems". (ver Folio 496).

7.2. EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO.

7.2.1. El monto del contrato original es de Gs. 146.365.048.089 IVA incluido

7.2.2. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 1, propone una modificación en la planilla contractual de Gs. 24.639.938.748 (Guaraníes Veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve millones, novecientos treinta y ocho mil, setecientos cuarenta y ocho), lo que representa un aumento del 16.835% con respecto al monto contractual original.

Planilla de detalle de cantidades del Contrato S.G. Ministro Nº 393/2021

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	146.365.048.089	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	24.639.938.748	16.835
Monto Contractual + C.M. N° 1	**171.004.986.837**	**116,835**

Extraído del Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Dirección de Vialidad de fecha 6 de diciembre de 2023 (Folio 496)

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del jefe de la Coordinadora interina de Unidad Ejecutora de Proyecto BID, del Director de la Dirección de Vialidad y del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución y en el proyecto del **Convenio Modificatorio N° 1** de la obra de referencia **(Folios N° 502 al 504).-**

8. EL LLAMADO MOPC N° 91/2021, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El **Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...".-*

Asimismo, de Conformidad a las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID que en el apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, 3 Modificaciones, establece: "En caso de los Contratos sujetos a revisión ex – ante de conocer una prorroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio (salvo en caso de extrema urgencia), que en el conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su NO OBJECIÓN a la prorroga propuesta o modificación u orden de cambio".

9. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2051/2003 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

Abog. Gerardo Pino
Jefe de División de Monitoreo de Obras Viales
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ N° 859 FECHA: 13-3-24

CONTRATOS	/	JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
DOMINIAL		SANEAMIENTO	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

OBS.: 16:15 h
Belen Teiva